

- **RESTRICCIONES TRAFICO GOBIERNO VASCO 2014**
- **CÁLCULO PARALIZACIÓN E INDEMNIZACIÓN DAÑOS 2014**

- **RESTRICCIONES TRAFICO GOBIERNO VASCO 2014**

Se ha publicado en el BOE del día 24 de Diciembre la Resolución de 16.12.2013, de la Dirección de Tráfico del Gobierno Vasco, por la que se establecen restricciones de circulación durante el año 2014 en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco (CAPV).

De su contenido destacamos lo siguiente:

Entrada en vigor : el día 4 de Enero de 2014 .

Dada la extensión de la norma, la hemos incorporado en la página web de ASETRAVI o bien pueden pasar a recogerla por estas oficinas .

- **CÁLCULO PARALIZACIÓN E INDEMNIZACIÓN DAÑOS 2014**

A tenor de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 15/2009 de 11 de noviembre del contrato de transporte terrestre de mercancías, en relación con la Disposición Adicional Octogésima de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del **Estado para el año 2014**, se fija el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples/ día para el año 2014, en la cantidad de **17,75 €/día**, por lo que en base a dicha Ley **SE MANTIENEN VIGENTES LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LA INDEMNIZACIÓN POR PARALIZACIÓN .**

La indemnización por la paralización diaria de un vehículo de transporte de mercancías, es de **35,50 €/hora**, sin que se computen más de 10 horas diarias, lo que hace un total de **355 €/día** .

El segundo día la indemnización se incrementará en un 25%, siendo la indemnización por paralización de **44,375 €/hora** y **443,75 €/día** .

Cuando la paralización del vehículo fuera superior a dos días, el tercer día y siguientes se abonará un recargo del 50%, siendo la indemnización en este caso de **53,25 €/ hora** y de **532,50 €/día** .

En caso de necesitar algún certificado de paralización los asociados pueden solicitarlo gratuitamente en estas oficinas .

En cuanto a la indemnización como responsabilidad del transportista por daños o averías se mantiene vigente un año mas en **5,92 € por kilogramo** .